



VERIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN FSE 007-2020

El ordenador del gasto de la institución educativa, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial lo dispuesto por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo prescrito por la Ley 80 de 1993, parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia el Decreto 1082 de 2015 procede a realizar la verificación de ofertas dentro del Proceso de contratación fse 007-2020 cuyo objeto es él: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MODULOS PEDAGÓGICOS PARA LAS ÁREAS DE FORMACIÓN DE LOS GRADOS DE TRANSICIÓN A SÉPTIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ.

1. INVITACIÓN PÚBLICA

El rector de la Institución, atendiendo los estudios previos realizados al respecto en donde se plasma la necesidad de SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MODULOS PEDAGÓGICOS PARA LAS ÁREAS DE FORMACIÓN DE LOS GRADOS DE TRANSICIÓN A SÉPTIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ, decide hacer la convocatoria de que trata el manual de contratación de la institución, Se procede a realizar la verificación de ofertas dentro del proceso de contratación fse 007-2020 cuyo objeto es el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MODULOS PEDAGÓGICOS PARA LAS ÁREAS DE FORMACIÓN DE LOS GRADOS DE TRANSICIÓN A SÉPTIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"

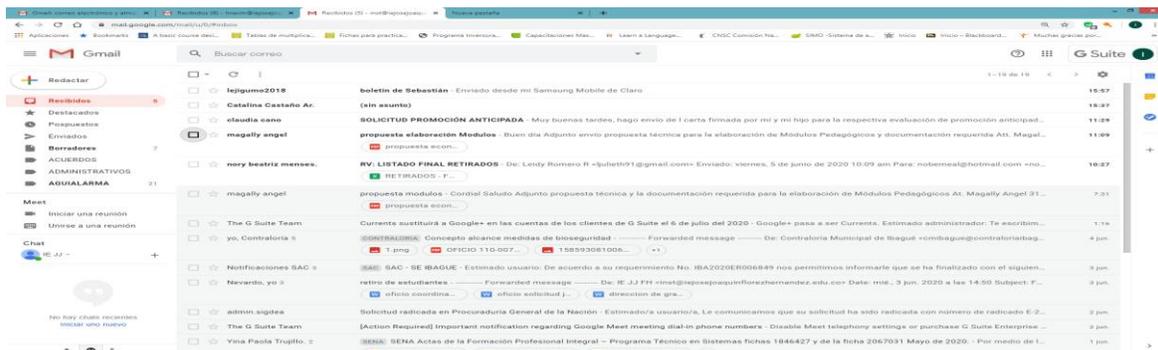
2. PROPUESTAS PRESENTADAS:

El día 05 de junio de 2020 a las 4:00 p.m., venció el término otorgado para la entrega de propuestas, según lo establecido en el proceso contratación fse 007-2020, publicada en la página web el día 03 de abril de 2020.

Las propuestas recibidas fueron:

PROPONENTE	NIT	FECHA	HORA	VALOR
RUTH MAGALY ÁNGEL RUIZ	65.782.119-9	05/06/2020	11:09 am	\$17.532.928

Evidencia de recibido de propuestas:





3. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se establece que los requisitos mínimos habilitantes serán verificados **únicamente** en el oferente cuya propuesta se presente con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Por lo anterior, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y requerimientos técnicos mínimos establecidos por la **INSTITUCIÓN** en la propuesta presentada así:

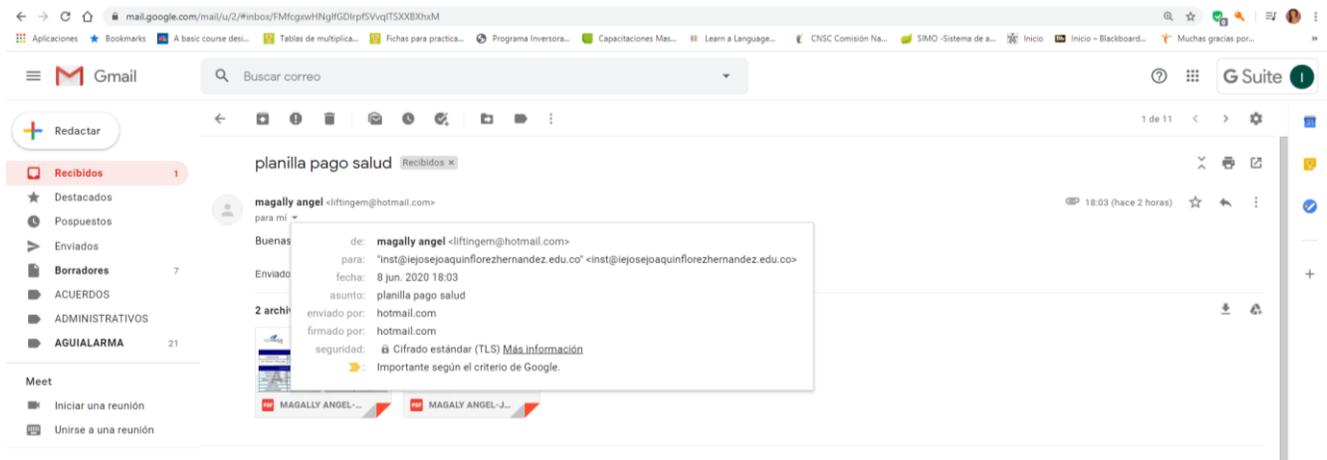
PROPONENTE: RUTH MAGALY ÁNGEL RUIZ

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio)	CUMPLE
Fotocopia de la cedula del representante legal	CUMPLE
Fotocopia libreta militar representante legal Menor de 50 años	NO APLICA
Certificado del registro único tributario (Rut) tanto para las personas naturales como las personas jurídicas	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	SE VERIFICO
Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	SE VERIFICO
Certificado de antecedentes de la policía	SE VERIFICO
No encontrarse reportado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	NO SE PUDO VERIFICAR. La página presenta fallas
Certificado de aportes al sistema de seguridad social	NO CUMPLE. No se pudo verificar la planilla. SUBSANABLE
Formato único hoja de vida	CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Propuesta técnica económica	CUMPLE
Copia de un contrato con igual o parecido objeto realizado con alguna institución educativa oficiales	CUMPLE

La Planilla se verifica y se consulta en la plataforma ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) y en la Plataforma de Pagos Simple y este fue el resultado:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA “JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ”
 Aprobado por resolución número 1050-00002527 de Octubre 26 de 2016
 Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9
 Registro DANE 173001010508



- En el correo mencionado anteriormente se hace recepción de la planilla 18121728 y recibo de pago CUS 647704862 efectuado el día lunes 8 de junio de 2020
- El calendario para el proceso de selección acá evaluado era el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación publica	03 de junio de 2020	http://iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co/
Presentación de propuestas	05 de junio de 2020. Horario de radicación: De 8:00 Am a 4:00 pm	Correo electrónico inst@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co
Cierre de recepción de ofertas	05 de junio de 2020. 4:00 pm	Vía electrónica
evaluación de propuestas	08 de junio de 2020.	Vía electrónica
Adjudicación del Contrato.	08 de junio de 2020.	Vía electrónica
Firma del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación.	Vía electrónica

Se hace especial énfasis en la fecha de cierre que era el cinco (05) de junio de 2020

- El artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que fue modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en su párrafo primero afirma: “PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el



proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". (subrayado fuera de texto)

En el entendido que el oferente cancelo la planilla 18121728 el dia 8 de junio de 2020, se está en presencia de "circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, toda vez que se lo que se estableció como requisito habilitante en la invitación a presentar ofertas dice textualmente: *"• Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA y Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor de los ingresos mensuales antes de IVA, según contrato, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso".*

4. Analizada la situación y posterior a la lectura de la sentencia del honorable CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Bogotá D.C., noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), Radicación número: 25000-23-26-000-1996-12809-01(27986), sobre el régimen jurídico de la subsanabilidad, se considera que no se cumplió el requisito habilitante y por consiguiente se rechaza la propuesta.

Al no encontrarse más propuestas para evaluar, el comité decide declara desierta el proceso.

En constancia de lo anterior, se firma hoy nueve (09) de junio de 2020

Original firmada
Esp. LAMBERTO GARCÍA
Ordenador del Gasto

Original Firmada
LINA MERCEDES VILLADA
Auxiliar Administrativo 08

Original firmada
WILLIAM ROBERTO BAQUERO
Asesor de apoyo a la gestión